



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

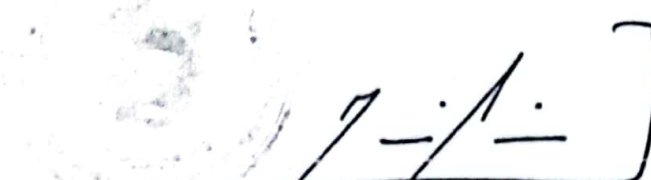


Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-028-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO LEONARYE JONA VILERA** titular de la cédula de identidad N° V.- 26.475.328, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias:
Art. 49 CPEBV
Art. 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-029-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO KENY SOER MORENO FIGUERA** titular de la cédula de identidad N° V.- 29.638.155, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias:
Art. 49 CRBV
Art. 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-030-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO NORIS YAMILET MORENO FIGUERA** titular de la cédula de identidad N° V.- 26.936.272, **por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar**. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL

COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

REFERENCIAS:
Art. 49 CRBV
Art. 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-031-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO KEYBER JOSUE ARENAS PIMENTEL** titular de la cédula de identidad N° V.- 25.441.107, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.



Dios y Federación

JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL

COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-032-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO KISFFWUAR NEISLANDER SILVA BRAVO** titular de la cédula de identidad N° V.- 24.209.549, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias
Art 49 CRBV
Art 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-033-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO PEDRO OSWALDO MUsETT CASTILLO** titular de la cédula de identidad N° V.- 23.412.630, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias:
Art 49 CRBV
Art 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-034-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO SAMUEL DANIEL MUJICA RIVAS** titular de la cédula de identidad N° V.- 27.563.270, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.



Dios y Federación

JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL

COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Reformado
Art. 49 CRBV
Art. 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-035-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DISCIPLINARIO** al ciudadano **SARGENTO SEGUNDO BRAIKER ELIU CACUA HERNÁNDEZ** titular de la cédula de identidad N° V.- 26.466.920, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias:
Art. 49 CRBV
Art. 79 LOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



Caracas, 05 02 24
213° - 164° - 25°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que este despacho, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 101 de la Ley de Disciplina Militar, en concordancia con los artículos 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **NOTIFICA** el resultado del Procedimiento Disciplinario Ordinario N° IGEB-GTINV-036-23, donde se decidió someter a **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN** al ciudadano **TENIENTE ELYSAUL GARCÍA RODRÍGUEZ** titular de la cédula de identidad N° V.- 22.290.455, por subsumir su conducta en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. En consecuencia según lo estipulado en el artículo 120 de la Ley de Disciplina Militar, concatenado con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con relación a la notificación de los actos administrativos, entiéndanse como notificado de la decisión del procedimiento señalado, quince (15) días después de la publicación del presente documento y de considerar que esta decisión viola sus derechos e intereses podrán proceder de conformidad a lo previsto en la ley de Disciplina Militar, específicamente lo consagrado en los artículos 182, 183, 184 relacionados a los recursos de reconsideración, jerárquico y de revisión respectivamente. Igualmente se hace de su conocimiento que tienen acceso a las actas y documentos que conforman el respectivo procedimiento disciplinario ut supra, garantizándole de esta manera el Debido Proceso y el derecho al defensa consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela concatenado con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Militar.



Dios y Federación

JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
¡INDEPENDENCIA O NADA..! ¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS..!

Referencias
Art 49 CRBV
Art 79 LCOPA
Artículos 101 de la ley de Disciplina Militar